

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 17 de septiembre de 1998, por el que se notifica la Resolución dictada el 6-8-98 por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, que desestima el Recurso interpuesto por la empresa «Constructora Hispánica, S.A.» contra Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de fecha 9-3-98, que se confirma en todos sus extremos.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el Recurso interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 180/97.

Acta número: H-1587/97.

Fecha Resolución Servicio Territorial: 9-3-98.

Fecha Notificación de la Resolución: Edicto de 23-3-98.

— Empresa Principal:

«CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.»

C.I.F.: A28065050

Domicilio: C/. Juan de la Cierva, 7

Localidad: Mérida (Badajoz).

Sanción: 251.000 ptas.

— Empresa Solidaria:

«JOSE A. ALCAÑIZ GALLEGOS, S.L.»

C.I.F.: B-06246060

Domicilio: C/. Martínez de Pinilla, 3

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

La Resolución al recurso ordinario en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura acuerda desestimar el recurso interpuesto por la empresa

“Constructora Hispánica” contra Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 9-3-98, que se confirma en todos sus extremos».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndosele que la presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo, no obstante si la desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, debiendo hacer la comunicación previa exigida por el artículo 110.3 de la ya repetida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o pudiendo ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mérida, 17 de septiembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª María Batres García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.ª María Batres García.

Ultimo domicilio conocido: C/. Sta. Sabina, n.º 19 4.º A. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: DGSPC S/140 1997.